CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE

CC-UTTC

AGOSTO, 2026.

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	11
Conductas de fomento a la Integridad	12
Carta compromiso	30
Juicios éticos	31
Denuncias por incumplimiento	32
Sanciones	33
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	36
Anexos	37

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. José Alberto Sánchez Piedra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira García Palacios
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

JEFATURA

S.E.P. Universidad Tecnológica la Tierra Caliente RECTORÍA

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Formar profesionistas competentes, con la finalidad que se integren al ámbito laboral y que contribuyan significativamente al desarrollo tecnológico, social, cultural y económico de nuestro país; educándolos con planes y programas de estudio acordes a las necesidades del sector productivo.

VISIÓN

Ser una institución, de educación superior de vanguardia buscando con responsabilidad y calidad el reconocimiento social y considerada como detonante del desarrollo, académico, profesional, tecnológico y cultural; a través de nuestros egresados reconocidos por su formación integral, coadyuvando al progreso y desarrollo de nuestra región, estado y país.

OBJETIVO GENERAL

Impartir e impulsar la educación superior tecnológica para la formación de técnicos superiores universitarios y profesionales en las áreas de ciencia, tecnología y de servicios; ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados, y para egresados del nivel de técnico superior universitario o profesional asociado de otras instituciones de educación superior, que permitan a los alumnos alcanzar el grado académico de licenciatura; y ofrecer programas de posgrado que permitan la superación académica.

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
José Alberto Sánchez Piedra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Gama Palacios
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

S.E.G Universidad Tecnológica la Tierra Caliente RECTORÍA

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente:

Por medio de la presente, les envío un cordial saludo y expreso mi más sincero agradecimiento por el compromiso y apoyo institucional que, día con día, han demostrado como personas servidoras públicas que laboran en esta Universidad y que forman parte del equipo encargado de brindar orientación y atención a la comunidad estudiantil de nuestra institución.

En el marco del cumplimiento de las estrategias de transparencia, legalidad y servicio ético, impulsadas por la administración pública que encabeza la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, **Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda**, se promueven acciones encaminadas a fortalecer y consolidar la responsabilidad pública de las personas servidoras públicas en beneficio de la ciudadanía.

En este contexto, el presente Código de Conducta tiene como objetivo establecer los principios, valores y normas de comportamiento que deben regir el actuar de las personas servidoras públicas que integran el personal de la Universidad, promoviendo una cultura institucional basada en la integridad, la responsabilidad y el compromiso con el servicio público.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. José Alberto Sánchez Piedra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Gama Palacios
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

JEFATURA

S.E.P. Universidad Tecnológica la Tierra Caliente RECTORÍA

Servir con responsabilidad, profesionalismo y ética fortalece la honestidad, la integridad y la confianza en el servicio público, reflejando el compromiso adquirido por quienes forman parte de esta institución educativa.

En virtud de lo anterior, les reitero la importancia de desempeñar nuestro empleo, cargo, comisión o función con apego a los principios constitucionales y legales, así como a los valores y propósitos establecidos en los numerales 8, 9 y 10 del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, observando en todo momento los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, respeto a los derechos humanos, economía, ética y eficacia.

Asimismo, reafirmamos nuestro compromiso con los valores de igualdad y no discriminación, profesionalismo, disciplina, respeto e interés público, fortaleciendo una cultura de legalidad, rendición de cuentas, integridad y combate a la corrupción.

De igual manera, les exhorto a fortalecer nuestro compromiso con la ética pública, la integridad y la prevención de los conflictos de interés, así como a evitar cualquier conducta de discriminación, hostigamiento o acoso sexual, fomentando una cultura de cero tolerancia a la corrupción y de respeto irrestricto a la dignidad de las personas.

Agradezco su compromiso, dedicación y disposición para seguir trabajando con responsabilidad y vocación de servicio en favor de nuestra comunidad universitaria.

Mtra. Yael Zaira Gama Palacios
Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
José Alberto Sánchez Piedra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Gama Palacios
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA
Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia
S.E.P. Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente RECTORÍA

OBJETIVO

Establecer un ordenamiento que regule y oriente el ejercicio ético, responsable y profesional de las personas servidoras públicas, así como del personal docente y administrativo de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente del Estado de Guerrero, con la finalidad de fortalecer una cultura institucional basada en la integridad, el respeto, la inclusión y la responsabilidad en el servicio público. Lo anterior se llevará a cabo mediante la definición y promoción de principios, valores y normas de conducta que fomenten un ambiente laboral armónico, con enfoque humano y profesional, orientado al respeto de los derechos humanos, la igualdad, la legalidad y la sana convivencia dentro de la institución.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Alberto Sánchez Piedra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Gama Patiño
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

S.E.P. Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente RECTORÍA

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente incluyendo el personal administrativo, docente y de apoyo, independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional en la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Alberto Sánchez Mejía	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Gama Palacios
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, E.P.

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

JEFATURA

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
RECTORÍA

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efectos del Código de Conducta se entenderá por:

- **Código de Conducta:** El instrumento emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público u otro órgano de la administración pública estatal en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

- **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

- **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en cada ente público y demás órganos de la administración pública estatal.

- **Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Alberto Sánchez Prieto	C.P. Carlos Atila Espinoza Damian	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Gama Palacios
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

JEFATURA

R.E.P.
Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
RECTORÍA

- **Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

- **Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona en función de una o varias categorías.

- **LRAEG:** Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

- **Principios:** El origen y punto de partida de los actos individuales, sobre los cuales, se construyen las relaciones humanas y sociales.

- ***Principios constitucionales:*** *Aquellos que rigen la actuación de las personas* servidoras públicas previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. José Alberto Sánchez Piedra Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Mtra. Yael Zaira Gama Palacios Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

JEFATURA

S.E.P.
Universidad Tec
la Tierra C
RECTO

- **Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.
- **UTTC:** Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente.
- **Valores:** Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad, contribuyendo a que las personas servidoras públicas actúen con una cultura de legalidad, para desempeñarse con honradez, responsabilidad y eficiencia.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Alberto Sánchez Ocadiz	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Gama Palacios
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

PRESIDENCIA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente RECTORÍA

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo con las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética y Eficacia.

- ✓ Los **Valores** de Interés público, Respeto, Cooperación, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.

- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:

  Regla 1. Actuación pública.
  Regla 2. Información pública.
  Regla 7. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
  Regla 10. Procedimiento Administrativo.
  Regla 11. Desempeño permanente con integridad; y
  Regla 13. Comportamiento digno.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. José Alberto Sánchez Piedra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Gama Palacios
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO
CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027
CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
JEFATURA

S.E.P.
Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
RECTORÍA

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Actuación íntegra y honesta en el ejercicio del servicio público

Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente deberán conducirse con honestidad, rectitud, honradez y veracidad en el ejercicio de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, privilegiando en todo momento el interés público, el bien común y los fines institucionales por encima de cualquier interés personal, familiar o de terceros. Asimismo, deberán desempeñar sus actividades con integridad, administrando los recursos públicos de manera responsable y absteniéndose de obtener cualquier beneficio indebido derivado del ejercicio de sus atribuciones.

Deberán realizar las siguientes conductas:

- Actuar con probidad, ética e integridad en todas las decisiones y actividades inherentes a su empleo, cargo o comisión.
- Ejercer sus atribuciones con apego a la verdad, evitando cualquier acción u omisión que comprometa la confianza depositada en la institución.
- Proteger y utilizar correctamente los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos e información institucional exclusivamente para el cumplimiento de los fines de la Universidad.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. José Alberto Sánchez Piedra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Garnica Rodríguez
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

JEFATURA

S.E.P. Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente RECTORÍA

- *Declarar oportunamente cualquier situación que pudiera representar un conflicto de interés* y actuar conforme a la normativa aplicable.
- Rechazar cualquier beneficio, dádiva, incentivo o favor que pueda comprometer la objetividad e imparcialidad en el desempeño de sus funciones.

Deberán abstenerse de:

- Solicitar, aceptar o recibir dinero, regalos, gratificaciones, favores, comisiones, descuentos, servicios o cualquier otro beneficio para sí o para terceras personas, cuando éstos puedan influir o aparenten influir en el ejercicio imparcial de sus funciones.
- Obtener ventajas, beneficios personales, familiares o para terceros mediante el uso de su empleo, cargo o comisión.
- Alterar, falsificar, ocultar, destruir o manipular documentos, expedientes, registros, datos o información oficial.
- Utilizar recursos públicos, información institucional o bienes de la Universidad para fines distintos a los autorizados.
- Omitir información, proporcionar datos falsos o realizar cualquier acto que afecte la veracidad de los procedimientos administrativos, académicos o financieros.
- Encubrir actos de corrupción o cualquier conducta contraria a la integridad institucional.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Ética, Honradez y Transparencia.
- **Valores:** Interés Público, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 2. Información pública, 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y III de la LRAEG.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Alberto Sánchez Sandra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Gama Rodríguez
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

S.E.P.
Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
RECTORÍA

1.2 Promoción de un ambiente universitario inclusivo, respetuoso y libre de violencia

Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente deberán promover, respetar y garantizar la igualdad de oportunidades y el trato digno entre todas las personas que integran la comunidad universitaria, actuando bajo los principios de equidad de género, inclusión, respeto a los derechos humanos y no discriminación.

Asimismo, deberán reconocer la diversidad de las personas y generar condiciones que permitan el desarrollo académico, laboral y profesional en un ambiente libre de prejuicios, estereotipos, violencia, hostigamiento o cualquier otra conducta que atente contra la dignidad humana.

Deberán realizar las siguientes conductas:

- Brindar un trato respetuoso, igualitario y digno a estudiantes, personal docente, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad universitaria, sin distinción por motivo de género, sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, edad, discapacidad, origen étnico, condición social, económica, de salud, religión, estado civil, ideología o cualquier otra condición.
- Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el acceso a oportunidades académicas, laborales, de capacitación, participación y desarrollo profesional.
- Evitar la reproducción de estereotipos, prejuicios o roles de género que limiten las capacidades, derechos u oportunidades de las personas.
- Utilizar un lenguaje incluyente, respetuoso y libre de expresiones discriminatorias en las comunicaciones institucionales y relaciones cotidianas.
- Fomentar espacios seguros y libres de violencia para todas las personas integrantes de la comunidad universitaria.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. José Alberto Sánchez Piedra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Gama Ramírez
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

JEFATURA

S.E.P. Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente RECTORÍA

- Atender y canalizar oportunamente cualquier situación de discriminación, acoso, hostigamiento o violencia de género de la que tengan conocimiento, conforme a los mecanismos institucionales establecidos.
- Respetar las necesidades y condiciones particulares de las personas, promoviendo ajustes razonables cuando sean necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades.
- Participar en acciones de sensibilización, capacitación y prevención en materia de igualdad, perspectiva de género, derechos humanos y no discriminación.

Deberán abstenerse de:

- Realizar actos de discriminación, exclusión, segregación o trato desigual hacia cualquier persona integrante de la comunidad universitaria.
- Emitir comentarios, bromas, expresiones o conductas ofensivas, denigrantes o basadas en prejuicios relacionados con el género o cualquier otra condición personal.
- Ejercer violencia física, psicológica, verbal, simbólica, laboral, digital o de cualquier otra naturaleza contra integrantes de la comunidad universitaria.
- Realizar conductas de hostigamiento o acoso sexual, así como cualquier comportamiento de naturaleza sexual no deseado que afecte la dignidad o integridad de las personas.
- Negar oportunidades académicas, laborales o profesionales por motivos relacionados con género, condición personal o características individuales.
- Favorecer o perjudicar a una persona con base en relaciones personales, prejuicios o estereotipos.
- Utilizar la posición jerárquica, autoridad académica o administrativa para intimidar, controlar o condicionar beneficios institucionales.
- Tomar represalias contra quienes denuncien actos de discriminación, violencia, acoso u otras conductas contrarias a la integridad.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. José Alberto Sánchez Piedra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Gama Palacios
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 — CONTRALORÍA — SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL — SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA — JEFATURA

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

S.E.P. Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente RECTORÍA

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Respeto a los Derechos Humanos y Ética.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones IV y VII de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE.

2.1 Integridad, imparcialidad y transparencia en los procesos académicos

Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica, particularmente aquellas que participan en actividades docentes, académicas, administrativas y de apoyo a la formación profesional, deberán garantizar que los procesos académicos se desarrollen bajo principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, objetividad, igualdad de oportunidades y mérito académico, evitando cualquier práctica que pueda comprometer la confianza del estudiantado y la calidad educativa institucional.

Deberán actuar con responsabilidad en la evaluación del aprendizaje, la asignación de beneficios académicos, la gestión de trámites escolares y cualquier actividad relacionada con la trayectoria académica de las y los estudiantes, privilegiando siempre el interés institucional y el desarrollo profesional del alumnado.

Deberán realizar las siguientes conductas:

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. José Alberto Sánchez Piedra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Gama Fabián
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

JEFATURA

S.E.P. S.E.
Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
RECTORÍA

- *Garantizar que los procesos de evaluación, concursos académicos, asignación de becas,* prácticas profesionales, servicio social, proyectos académicos y procesos de titulación se desarrollen con transparencia, imparcialidad y apego a la normativa institucional.
- Aplicar criterios académicos objetivos, previamente establecidos y conocidos por la comunidad universitaria, evitando cualquier trato preferencial o diferenciación injustificada.
- Evaluar el desempeño académico con base en conocimientos, competencias, evidencias de aprendizaje y resultados obtenidos.
- Proporcionar orientación académica de manera profesional, respetuosa y equitativa, sin condicionar apoyos, asesorías o servicios institucionales.
- Resguardar la información relacionada con evaluaciones, expedientes académicos, proyectos, investigaciones y demás documentación estudiantil conforme a las disposiciones de confidencialidad y protección de datos personales.
- Fomentar una cultura de honestidad académica, reconociendo el esfuerzo, mérito y responsabilidad del estudiantado.
- Informar oportunamente cualquier irregularidad detectada en los procesos académicos mediante los mecanismos institucionales establecidos.

Deberán abstenerse de:

- Modificar, alterar o manipular calificaciones, evaluaciones, registros académicos o documentos oficiales sin la debida justificación y autorización conforme a la normativa aplicable.
- Proporcionar anticipadamente exámenes, reactivos, respuestas, materiales de evaluación o información privilegiada que otorgue ventajas indebidas.
- Permitir, encubrir o participar en prácticas de plagio, falsificación de trabajos, suplantación de identidad o cualquier otra forma de deshonestidad académica.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Alberto Sánchez Arriedra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Gama Palacios
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

JEFATURA

S.E.P. Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente RECTORÍA

- *Favorecer o perjudicar a estudiantes por motivos personales, familiares, económicos,* políticos, sociales, de género, amistad o cualquier otro interés particular.
- Condicionar calificaciones, asesorías, trámites, constancias, titulaciones o servicios académicos a la entrega de dinero, regalos, favores o cualquier beneficio personal.
- Utilizar información académica del estudiantado para fines distintos a los autorizados.
- Aprovechar su posición, autoridad o relación docente-estudiante para obtener beneficios personales o ejercer presión indebida.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Transparencia, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

2.2 Actuación imparcial y objetiva ante posibles intereses personales o particulares

Deberán actuar con imparcialidad, objetividad y transparencia en el ejercicio de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, evitando que sus intereses personales, familiares, económicos, profesionales o de cualquier otra naturaleza interfieran o influyan en la toma de decisiones institucionales.

Asimismo, deberán identificar, comunicar y atender oportunamente cualquier situación que pueda representar un conflicto de interés real, potencial o aparente, privilegiando en todo momento el interés público, los objetivos institucionales y el cumplimiento de la normativa aplicable.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. José Alberto Sánchez Piedra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Gama Palacios
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

JEFATURA

S.E.P.
Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
RECTORÍA

Deberán realizar las siguientes conductas:

- Actuar con independencia, imparcialidad y objetividad en los procedimientos, decisiones y actividades que tengan bajo su responsabilidad.
- Informar oportunamente a las instancias competentes cualquier situación en la que sus intereses personales, familiares o de negocios puedan influir en el desempeño de sus funciones.
- Abstenerse de participar en asuntos, trámites, evaluaciones, contrataciones o decisiones en los que exista algún interés personal o relación que pueda afectar la imparcialidad de su actuación.
- Tomar decisiones basadas en criterios técnicos, académicos, administrativos y normativos, evitando privilegios o beneficios particulares.
- Garantizar que los procesos de selección, contratación, adquisiciones, evaluación académica, asignación de apoyos, becas, prácticas profesionales y demás actividades institucionales se desarrollen con transparencia y equidad.
- Mantener una conducta ética y profesional frente a estudiantes, personal docente, personal administrativo, proveedores y demás personas relacionadas con la Universidad.
- Solicitar orientación a las instancias correspondientes cuando tengan dudas sobre la existencia de un posible conflicto de interés.

Deberán abstenerse de:

- Intervenir en decisiones o procedimientos institucionales cuando exista un interés personal, familiar, económico o de cualquier otra índole que pueda comprometer su imparcialidad.
- Utilizar su empleo, cargo o comisión para favorecer a familiares, amistades, socios, proveedores o personas con quienes tengan algún vínculo personal o profesional.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
José Alberto Sánchez Piedra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Gama Salcedo
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

JEFATURA

S.E.P.
Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
RECTORÍA

- Aprovechar información institucional privilegiada para obtener beneficios personales o para terceras personas.
- Recomendar, influir o presionar para la contratación, asignación de beneficios o prestación de servicios a favor de personas con quienes tengan intereses particulares.
- Participar en procesos académicos o administrativos donde exista una relación personal que pueda afectar la objetividad, tales como evaluación de estudiantes, asignación de calificaciones, selección de personal o autorización de trámites.
- Aceptar regalos, beneficios, invitaciones o cualquier tipo de ventaja que pueda comprometer o aparentar comprometer la imparcialidad de sus decisiones.
- Ocultar situaciones que puedan representar un conflicto de interés.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Respeto e Integridad.
- **Reglas de Integridad:**1. Actuación Pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III, VIII y IX de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.

3.1 Conductas en la relación entre personal docente y personal administrativo

Las personas servidoras públicas deberán promover relaciones laborales sustentadas en el respeto mutuo, la colaboración, la comunicación efectiva, la responsabilidad compartida y el trabajo en equipo, reconociendo que la coordinación entre el personal docente y administrativo es fundamental para el cumplimiento de los objetivos académicos y administrativos de la institución.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. José Alberto Sánchez Piedra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Gama Palacios
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

JEFATURA

C.E.P.

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
RECTORÍA

Asimismo, deberán conducirse con profesionalismo, tolerancia y disposición al diálogo para resolver diferencias o situaciones laborales, privilegiando en todo momento los intereses institucionales sobre los intereses personales o de grupo.

Deberán realizar las siguientes conductas:

- Mantener relaciones laborales basadas en el respeto, la cooperación y el trato digno entre el personal docente, administrativo y demás integrantes de la comunidad universitaria.
- Proporcionar información necesaria, veraz y oportuna para facilitar el cumplimiento de las funciones académicas, administrativas y de gestión institucional.
- Participar en la solución de conflictos mediante el diálogo, la comunicación respetuosa y los mecanismos institucionales establecidos.
- Respetar las funciones, responsabilidades y ámbitos de competencia de cada área o persona servidora pública.
- Contribuir a la construcción de un ambiente laboral saludable, inclusivo y libre de violencia, hostigamiento, acoso o cualquier forma de represalia.
- Reconocer el trabajo y las aportaciones de otras áreas, evitando conductas que afecten la colaboración institucional.

Deberán abstenerse de:

- Ejercer presiones, amenazas o cualquier tipo de coacción sobre otras personas servidoras públicas para obtener beneficios personales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
- Difundir rumores, información falsa, comentarios ofensivos o expresiones que afecten la reputación o dignidad de integrantes de la comunidad universitaria.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. José Alberto Sánchez Piedra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Gama Ramírez
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

S.E.P. Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente RECTORÍA

- *Obstaculizar, retrasar o impedir deliberadamente las actividades de otras áreas o personas* servidoras públicas.
- Ocultar información necesaria para el cumplimiento de las funciones institucionales.
- Tomar represalias, intimidar o generar condiciones adversas contra quienes presenten quejas, denuncias o colaboren en investigaciones administrativas.
- Utilizar la posición jerárquica, autoridad o influencia institucional para intimidar, imponer decisiones arbitrarias o realizar actos contrarios a la normativa universitaria.
- Generar conflictos personales que afecten el clima laboral, la prestación de servicios educativos o el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad, Respeto a los Derechos Humanos y Ética.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Integridad y Equidad de Género
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública; 10. Procedimiento Administrativo; 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VII de la LRAEG.

3.2 Resguardo responsable de la información y privacidad de la comunidad universitaria

Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Tierra Caliente deberán proteger, resguardar y utilizar de manera responsable la información institucional, académica, administrativa y los datos personales a los que tengan acceso con motivo del ejercicio de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, garantizando en todo momento los principios de confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la información, conforme a la normativa aplicable.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. José Alberto Sánchez Piedra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Gama Echeverría
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

S.E.P.
Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
RECTORÍA

Deberán realizar las siguientes conductas:

- Proteger la información que se encuentre bajo su responsabilidad, evitando su alteración, pérdida, destrucción, acceso no autorizado o uso indebido.
- Utilizar la información institucional exclusivamente para el cumplimiento de las atribuciones y funciones universitarias.
- Resguardar los expedientes, documentos físicos y electrónicos que contengan información personal, académica, laboral o administrativa.
- Aplicar las medidas de seguridad necesarias para evitar la divulgación o exposición indebida de datos personales.
- Mantener la confidencialidad de la información reservada o confidencial aun cuando hayan concluido sus funciones dentro de la Universidad, cuando así corresponda.
- Verificar que la entrega, transferencia o difusión de información se realice conforme a los procedimientos y autorizaciones establecidos.
- Promover entre la comunidad universitaria una cultura de protección de datos personales y uso responsable de la información.
- Respetar la privacidad y confidencialidad de la información compartida mediante plataformas tecnológicas.

Deberán abstenerse de:

- Divulgar, compartir, publicar o proporcionar información institucional o datos personales sin contar con la autorización correspondiente.
- Utilizar información obtenida con motivo de su empleo, cargo o comisión para beneficio propio o de terceras personas.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. José Alberto Sánchez Piedra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Gama Bahena
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

JEFATURA

S.E.P.
Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
RECTORÍA

- *Acceder a expedientes, sistemas, bases de datos o documentos que no sean necesarios* para el desempeño de sus funciones.
- Extraer, copiar, almacenar o transferir información institucional mediante medios no autorizados.
- Revelar información académica, administrativa o personal de estudiantes, docentes, personal administrativo o terceros sin fundamento legal.
- Utilizar fotografías, documentos, conversaciones, expedientes o cualquier otro material que contenga datos personales para fines distintos a los institucionales.
- Permitir que personas no autorizadas tengan acceso a información bajo su custodia.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.3 Administración eficiente, transparente y responsable del patrimonio institucional

Las personas servidoras públicas deberán administrar, ejercer, controlar y utilizar los recursos económicos, materiales, tecnológicos y humanos asignados a la institución con responsabilidad, eficiencia, austeridad, transparencia y apego a la normatividad aplicable, procurando en todo momento que su uso contribuya al cumplimiento de los objetivos académicos, administrativos y sociales de la Universidad.

Asimismo, deberán reconocer que los recursos institucionales forman parte del patrimonio público y, por tanto, deberán ser protegidos, optimizados y utilizados exclusivamente para los fines que les fueron conferidos, evitando cualquier aprovechamiento personal o beneficio indebido.

Deberán realizar las siguientes conductas:

- Utilizar los recursos económicos, materiales, tecnológicos y humanos exclusivamente para el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.
- Administrar los recursos públicos con criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.
- Planear y justificar adecuadamente el ejercicio del presupuesto asignado, procurando el uso racional y responsable de los recursos financieros.
- Resguardar y conservar en buen estado los bienes muebles, inmuebles, equipos, herramientas, vehículos, materiales y demás recursos propiedad de la Universidad.
- Utilizar los bienes y servicios institucionales únicamente para actividades oficiales relacionadas con las atribuciones universitarias.
- Participar en los procesos de adquisición, contratación y administración de recursos con apego a los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia y competencia.
- Reportar oportunamente cualquier daño, pérdida, irregularidad o uso indebido de los bienes y recursos institucionales.
- Optimizar el uso de materiales, energía, agua, equipos tecnológicos y demás insumos, promoviendo una cultura de responsabilidad y sostenibilidad.
- Desempeñar las funciones asignadas al personal con responsabilidad, respeto y eficiencia, reconociendo que los recursos humanos constituyen un elemento fundamental para el cumplimiento de la misión institucional.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. José Alberto Sánchez Piedra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Gama Palacios
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

JEFATURA

S.E.P. Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente RECTORÍA

- Promover una distribución equitativa de cargas de trabajo, respetando las funciones, capacidades y perfiles profesionales del personal universitario.
- Utilizar los sistemas y herramientas tecnológicas exclusivamente para actividades relacionadas con sus funciones institucionales.
- Proteger sus contraseñas y mecanismos de acceso a sistemas institucionales.
- Mantener actualizados los mecanismos de seguridad informática establecidos.
- Reportar oportunamente fallas, accesos no autorizados o incidentes de seguridad informática.
- Utilizar los medios digitales institucionales con respeto y profesionalismo.

Deberán abstenerse de:

- Utilizar recursos económicos, materiales, tecnológicos o humanos de la Universidad para fines personales, familiares, comerciales, políticos o ajenos a los objetivos institucionales.
- Autorizar, solicitar o realizar gastos que no estén debidamente justificados, comprobados o relacionados con las funciones universitarias.
- Desviar recursos públicos o permitir que terceras personas los utilicen indebidamente.
- Sustraer, vender, prestar, transferir o disponer de bienes propiedad de la Universidad sin autorización correspondiente.
- Utilizar vehículos, equipos, instalaciones o materiales institucionales para actividades particulares.
- Alterar, ocultar o falsificar documentos relacionados con el ejercicio de recursos financieros, adquisiciones, inventarios o comprobaciones de gasto.
- Favorecer indebidamente a proveedores, contratistas o personas determinadas mediante decisiones discrecionales o contrarias a la normativa.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
José Alberto Sánchez Piedra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Gama Palacios
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

JEFATURA

S.E.P. S.E.G. Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente RECTORÍA

- *Solicitar o aceptar beneficios personales derivados de procesos de adquisición*, contratación o administración de recursos institucionales.
- Asignar cargas de trabajo, permisos, horarios o beneficios laborales con criterios personales, favoritismos o intereses particulares.
- Utilizar la posición jerárquica para disponer indebidamente del trabajo, tiempo o capacidades del personal subordinado.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de Bienes muebles e Inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VI de la LRAEG.

3.4 Profesionalismo, capacitación continua y desempeño responsable

Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Tierra Caliente deberán desempeñar sus funciones con profesionalismo, responsabilidad, disciplina, compromiso institucional y actualización permanente, procurando que sus conocimientos, habilidades y capacidades contribuyan al cumplimiento de los objetivos académicos y administrativos de la Universidad.

Asimismo, deberán asumir la responsabilidad de mejorar continuamente su desempeño, brindar servicios educativos y administrativos de calidad, y cumplir de manera eficiente con las obligaciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, incluyendo el adecuado aprovechamiento de la jornada laboral establecida.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Alberto Sánchez Piedra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Gama Patiño
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

JEFATURA

S.E.P. Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente RECTORÍA

Deberán realizar las siguientes conductas:

- Cumplir con responsabilidad, eficiencia, calidad y oportunidad las funciones asignadas conforme a su puesto, cargo o comisión.
- Asistir puntualmente y cumplir con el horario laboral establecido, permaneciendo en su área de trabajo durante la jornada correspondiente, salvo autorización o causa justificada.
- Utilizar responsablemente el tiempo laboral para el desarrollo de actividades relacionadas con sus funciones y responsabilidades institucionales.
- Mantener actualizados sus conocimientos y competencias mediante capacitación, formación profesional y actualización continua.
- Participar en actividades institucionales orientadas al mejoramiento de procesos académicos y administrativos.
- Atender con respeto, calidad y profesionalismo las necesidades de estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad universitaria.
- Cumplir con las responsabilidades, compromisos laborales y actividades asignadas en los tiempos establecidos.
- Promover una cultura de mejora continua, colaboración y corresponsabilidad institucional.
- Desarrollar sus actividades con iniciativa, compromiso y disposición para contribuir al logro de los objetivos universitarios.

Deberán abstenerse de:

- Incumplir injustificadamente las funciones, responsabilidades o actividades asignadas.
- Presentarse con retrasos recurrentes, ausentarse durante la jornada laboral sin autorización o incumplir los horarios establecidos.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Lic. José Alberto Sánchez Piedra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Cama Palacios
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

JEFATURA

S.E.P. Universidad Tecnológica la Tierra Caliente RECTORÍA

- *Registrar o permitir el registro de asistencia de otra persona, así como alterar o justificar* indebidamente incidencias laborales.
- Utilizar el tiempo laboral para realizar actividades personales, comerciales o ajenas a sus responsabilidades institucionales.
- Simular actividades laborales, académicas o administrativas.
- Negarse injustificadamente a participar en procesos de capacitación o actualización necesarios para el desempeño de sus funciones.
- Brindar servicios deficientes por negligencia, falta de responsabilidad o desinterés.
- Retrasar deliberadamente actividades, trámites o servicios que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Ocultar errores, omisiones o irregularidades que afecten el adecuado funcionamiento de la Universidad.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia, Eficacia y Ética.
- **Valores:** Cooperación, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:**11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
José Alberto Sánchez Piedra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Gama Palacios
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027
CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA
S.E.P. Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente RECTORÍA
Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
José Alberto Sánchez Piedra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Gama Palacios
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

S.E.P.
Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
RECTORÍA

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?

b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?

c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente?

d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. José Alberto Sánchez Piedra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Gama Palacios
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

S.E.P. Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente RECTORÍA

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. José Alberto Sánchez Piedra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Garnica Palacios
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

JEFATURA

S.E.P. S.E. Universidad Tecnológica la Tierra Caliente RECTORÍA

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto
Sanciones

Capítulo I
Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. *En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:*

I. Amonestación pública o privada;
II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. *Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:*

I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Lic. José Alberto Sánchez Piedra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Ga[illegible]
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

JEFATURA

S.E.P. Universidad Tecnológica la Tierra Caliente RECTORÍA

II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y
III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

***Artículo 77.** Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:*
I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II
Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

***Artículo 78.** Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:*
I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
III. Sanción económica; y
IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. José Alberto Sánchez Piedra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Gama Palacios
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

JEFATURA

S.E.P. S.E
Universidad Tecnológic
la Tierra Caliente
RECTORÍA

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. *En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.*

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. *Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:*

I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. José Alberto Sánchez Piedra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Gama Palacios
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

S.E.P.
Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
RECTORÍA

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. José Alberto Sánchez Piedra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Gama Maldonado
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

S.E.P.
Universidad Tecnológica la Tierra Caliente
RECTORÍA

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9.Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. José Alberto Sánchez Piedra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damian	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Gama Palacios
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

S.E.P. Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente RECTORÍA

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Alberto Sánchez Sierra	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Yael Zaira Gama Peñaloza
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

JEFATURA

S.E.P.
Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
RECTORÍA